



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gov.ar

La Criolla, 08 de mayo de 2023

DECRETO N°: 047-2023

VISTO:

La necesidad “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, imprescindible y urgente realizar la limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi.

Que los funcionarios del D.E.M. junto al encargado de Catastro Municipal observaron que el canal se encuentra obstruido por malezas y sedimentos acumulados, lo que impide el normal drenaje del agua de lluvia, generando anegamientos en dicha zona.

Que, además se pretende agrandar el canal para lograr así un mejor flujo de agua.

Que, consultando precios a diferentes empresas vía telefónica, se llegó a la conclusión de que los mismos superan la modalidad de contratación directa, por lo que corresponde realizar un concurso de precios.

Que el presupuesto oficial estimado para realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).

Que cuando la operación sea superior a veintiún (21) veces el salario mínimo vital y móvil y no exceda el equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil se hará por CONCURSO DE PRECIOS según lo estipula la Ley Provincial N° 10.893 que modifica el art. 159° de la Ley Provincial N° 10.027 y Ordenanza Municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021 que modifica el art. 12° de la Ordenanza Municipal de contrataciones y suministros N° 004/2013 de fecha 08/05/2013.

Que la resolución N° 05/2023 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL fija el salario mínimo vital y móvil para el mes de abril de 2023 en pesos ochenta mil trescientos cuarenta y dos (\$80.342,00).



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios para “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi”.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 004/2013.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

**DECRETA**

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a Concurso de Precios N° 04/2023 para el día 08 de mayo de 2023 con el objetivo de “realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi”.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente Concurso de Precios asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00). Cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 3º: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a Concurso de Precios se hace saber que:

El Organismo que realiza el llamado a Concurso de Precios es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

La fecha de apertura del presente llamado es el día 08 de mayo de 2023.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [repcion@lacriolla.gob.ar](mailto:repcion@lacriolla.gob.ar)

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: [compras@lacriolla.gob.ar](mailto:compras@lacriolla.gob.ar).

ARTÍCULO 4° : Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 17 de mayo de 2023, a las 11:00 Horas.

ARTICULO 5° : Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del Concurso de Precios N° 04/2023, para el día 08 de mayo de 2023 con el objetivo de realizar limpieza del canal de Desagües Pluviales ubicado en intersección de Avenida Enrique Tomás Cresto y Avenida Juan B. Alberdi.

ARTICULO 6°: Invítase a participar del Concurso de Precios N° 04/2023, a las siguientes empresas: a) TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos; b) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212.

A su vez, el Departamento de contrataciones y suministros hace extensible la invitación a toda empresa del rubro que pueda ejecutar la obra en cuestión.

## ARTÍCULO 7°: FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de Sobres del presente Concurso de Precios se llevará a cabo en el recinto del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Criolla, ubicado en calle Río Paraná 479 de La Criolla, el día 17 de mayo del año dos mil veintitrés (17/05/2023), a las once horas (11:00 hs.).

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas.

Las ofertas que sean presentadas en sobres deberán, obligatoriamente, tener las siguientes características; ser presentadas en UN (1) SOBRE, cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

El Sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la repartición mencionada en el Artículo 3º de este Decreto, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

“CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2023”

Día: 17 Mes: mayo Año: 2023.

Secretaría Municipal.

Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.

El Proponente deberá presentar los siguientes elementos:

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras.
- b) El domicilio y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de C.B.U. Clave Bancaria Uniforme.
- e) Nota de mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días (30).
- f) Constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

En el mismo acto de apertura, se rechazará la oferta del proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados.

De no incluir en el sobre algunos de los elementos restantes, el oferente podrá suplir su omisión dentro del término de DOS (2) DIAS hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, será rechazada la oferta.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [recepcion@lაციolla.gov.ar](mailto:recepcion@lაციolla.gov.ar)

cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimaré la oferta.

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de dicha planilla, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems. Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.

La oferta deberá contener:

- a) El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) Importe por artículo, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- c) Plazo de mantenimiento de la oferta.

## ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZAR

El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado. Los oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

## ARTÍCULO 9º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Concurso; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.

## ARTÍCULO 10º: DESEMPATE DE OFERTAS

Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate de ofertas, los oferentes locales, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 004/2013.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gov.ar

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad, ésta podrá llamar a mejora de precios, en Sobres cerrados, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día y hora dentro de un término que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entrega o de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes normas:

Cuando los efectos ofrecidos reúnan las condiciones exigidas en el Anexo I, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.

Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado que justifique la elección.

Serán considerados "oferentes locales" para el presente inciso aquellos comercios o industrias y/o pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad o tengan su domicilio o asiento efectivo de su explotación comercial y/o industrial en la ciudad de La Criolla y se encuentren inscriptos como proveedores ante la Municipalidad de La Criolla.

En todos los casos, para hacerse acreedor a la preferencia en la adjudicación, el interesado no deberá adeudar importe alguno en concepto de Tasas Municipales establecidas por el Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en lo que fuere menester, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

## ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el acto administrativo de la precalificación dentro de los TRES (3) días de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos quinientos (\$500,00), exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Dicho papel sellado se deberá adquirir en la CAJA MUNICIPAL. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla Sita en Calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Entre Ríos.

## ARTÍCULO 12º: EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

Todo Oferente que formule Propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo, según su reglamentación, para lo cual deberá completar el formulario para tal fin.

## ARTÍCULO 13º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar desierto el Concurso de Precios o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nulo El concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este legajo; sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u Oferentes.

## ARTÍCULO 14º: ADJUDICACION

Como expone la ordenanza N° 004/2013 08/05/2013 Título III Capítulo I artículo N° 16° : “la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas y sea además su precio conveniente a los intereses del estado. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado”.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará este Concurso al/los Proponentes cuyas Ofertas se consideren más conveniente y dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Adjudicatario será notificado mediante copia del acto administrativo que apruebe el Concurso.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

## ARTÍCULO 15º: FORMA DE PAGO

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos (2) transferencias bancarias al CBU declarado por el oferente o con dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

## ARTÍCULO 16º: JURISDICCION



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la ciudad de Concordia, sometiéndose, en consecuencia, el Contratista a dicha jurisdicción.

La Municipalidad de La Criolla deja constituido domicilio legal en calle Río Paraná 479 de esta ciudad y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de La Criolla.

## ARTÍCULO 17º: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS:

Para todas las cuestiones que resulten del presente Concurso de Precios, será aplicable condiciones del presente DECRETO y la ORDENANZA DE CONTRATACIONES N° 004/2013; y las demás normas municipales sobre el particular. En subsidio la normativa vigente en la Provincia de Entre Ríos respecto de contrataciones siempre que no se contradiga con los principios y el espíritu de las reglamentaciones locales antes mencionadas.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos